ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En la ciudad de Guayaquil, a los 11 de Abril del 2015 en el domicilio principal de la compañía, en el inmueble ubicado en la Cdla Urbanor Mz. 143 V. 18, a las nueve horas con cero minutos, se reúnen los socios de la compañía "MALLA CONSTRUCCIONES S.A", señores: Fausto Eugenio Malla Ovaco, y Maritza Cecilia Malla López, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto deciden constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. El Informe del Gerente, concerniente al Balance del 2014;

2. Informe del Comisario.

Toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, se declara la misma como Junta General al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Sr(a). Ing. Maritza Malla López y actúa como secretario; el Ing. Fausto Eugenio Malla Ovaco, quienes ostentan la calidad de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Acto seguido el Presidente solicita al secretario proceda a dar lectura de los único puntos del orden del día, sobre el que los socios se consideran lo suficientemente informados, sobre los balances e informes presentados.

Existiendo el quórum estatutario la Presidencia declara instalada la sesión a las diez horas quince minutos y en referencia al punto de esta sesión las socias resuelven por unanimidad:

Constatar al Ing FAUSTO MALLA OVACO, en el cargo de Gerente General de la compañía, y a la Sr. Maritza Malla López como Presidente de la Compañía, y a la Srta. Maritza Malla López como accionista; para que sigan en su periodo de socios y accionistas de la compañía.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 10h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

MARITZA CECILIA MALLA LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

FAUSTO EUGENIO MALLA OVACO
PRESIDENTE AD- HOC